

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "B.O.R.M.", de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas en las oficinas de la Recaudación de Tributos municipales de éste Exmo. Ayuntamiento, sitas en plaza Juan Ramón Jiménez, n.º 4 bajo, al efecto de practicar la notificación del citado Acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

San Pedro del Pinatar a 3 de agosto de 2007.—La Tesorera Acctal., Maria José Villena Tárraga.

Torre Pacheco

12126 Aprobación inicial Estudio de Detalle relativo a la reordenación de volumen de manzanas M-1 y M-15 (M-15.1 + M-15.2) correspondientes al Plan Parcial Residencial, Aur n.º 1, de Torre Pacheco.

La Alcaldía-Presidencia con fecha 12 de septiembre de 2007, ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle, promovido por D. Facundo Armero Madrid, en representación de la mercantil "Promociones La Hita, S.A.", redactado por el Arquitecto D. José Mariano Sánchez Martini, relativo a la reordenación de volumen de las manzanas M-1 y M-15 (M-15.1 + M-15.2) correspondientes al Plan Parcial Residencial, Aur n.º 1, de Torre Pacheco.

Lo que se hace publico, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10-06.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Torre Pacheco, 12 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

12127 Anuncio aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana M-3.1, correspondiente del Plan Parcial Residencial Aur número 1 de Torre Pacheco.

Con fecha 17 de mayo de 2007, el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle de la manzana M-3.1, correspondiente del Plan Parcial Residencial Aur número 1 de Torre Pacheco, ubicada en el Plan Parcial Residencial Aur número 1 de Torre Pacheco, promovido por don Pedro José Meroño Meroño, consistente en la reordenación del volumen en la manzana M-3.1, correspondiente al Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de Torre Pacheco, según proyecto técnico redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, cuya parte dispositiva dice así:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el arquitecto don José Mariano Sánchez Martini, a instancias de don Pedro José Meroño Meroño, cuyo área territorial corresponde con la manzana M-3.1 correspondiente al Plan Parcial Aur número 1 de Torre Pacheco".

Segundo.- Publicar estos acuerdos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y notificarlo a los interesados, con expresión de los recursos que legalmente procedan.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acuerdo, que es firme en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente día hábil al de recepción de esta notificación (artículos 8.1 y 46.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, nueva redacción dada por la Ley Orgánica núm. 19/2003, de 23 de diciembre). No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (artículos 116 y 117 de la Ley núm. 30/1992, de 26 de noviembre, redacción dada por la Ley número 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 52.1 de la Ley número 7/1985, de 2 de abril).

Torre Pacheco, 27 de junio de 2007.—El Alcalde, Daniel García Madrid.